

ORDENANZA N° 3.076

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impóngase los nombres a las calles del Barrio Santa Celia que quedarán conformados de la siguiente manera : de Este a Oeste teniendo como referencia la continuación de la Avenida Córdoba y paralela a la misma, las calles Lago Viedma, Lago Nahuel Huapi, Lago San Martín y Lago Argentino; y de Norte a Sud teniendo como referencia la Calle 1° de Marzo y paralela a la misma, las calles Puerto Deseado, Puerto San Julián, Puerto Santa Cruz, Puerto Madero y Puerto Nuevo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Mayo del año dos mil. Proyecto presentado por el Bloque del Partido Justicialista.-

g.d.